

# El Autonomista

DIARIO REPUBLICANO DE AVISOS Y NOTICIAS  
SE PUBLICA POR LA TARDE

FRANQUEO  
CONCERTADO

AÑO XXXV. — NÚMERO 9.431

Subscripción  
2 ptas. mcs.

Calle de la Prensa, núm. 10 • GERONA • Telé. Interurbano, núms.  
Toda la correspondencia se dirige al Director. — De los trabajos publicados serán responsables sus autores.

cénts.  
núm. sueldo

SABADO, 10 DE ENERO DE 1931

## Asuntos de la Diputación provincial de Gerona que interesan al público en general

VIII

### Actos de censurable administración

Subiendo por la pesada carga a cuya cima creemos tener el deber de llegar, vamos a ocuparnos hoy de un asunto, a primera vista considerado tal vez insignificante y baladí.

Esto no obstante, si se tiene en cuenta la manera y procedimiento con que se intentó alcanzar una ratificación por parte de la actual Diputación, se estimará seguramente por los espíritus serenos y rectos que vale la pena de que el hecho se refiera y se glose, siquiera sea ligerísimamente.

Patentizará una vez más lo ocurrido, que los regímenes, que los sistemas, que las normas que es menester existan para el sostenimiento ordenado y armónico de la colectividad, tienen importancia; y es que, es más seguro afianzar el concierto social con buenos sistemas, que no exclusivamente con personas reputadas generalmente como buenas.

Ocurrió en 1928 que el Poder público dictó una Real orden, de fecha 16 de enero, en cuya virtud vino a disponer que las Diputaciones provinciales tendrían que sostener en los Tribunales provinciales de lo Contencioso-administrativo, diferentes funcionarios: unos bajo el nombre de oficiales, y otros bajo el nombre de mecanógrafos.

En las Secretarías de tales Tribunales debían existir oficiales y mecanógrafos; y en la Fiscalía de los propios Tribunales, solamente mecanógrafos.

Su número y gratificaciones variaban, tienen que variar aún, según el grupo a que perteneciese cada provincia.

Gerona, como perteneciente al grupo B, había de tener en la Secretaría un oficial y un mecanógrafo, y en la Fiscalía solamente un mecanógrafo.

La gratificación del mecanógrafo asignado a la Fiscalía, quedó fijada por la expresada R. O. en la cantidad de 1.500 pesetas anuales, sin perjuicio del derecho de la Diputación a poderla aumentar. Tal gratificación, en concepto de mínima, no hubiera sufrido aumento, aun cuando Gerona formase parte del grupo C en que se incosaron hasta cien asuntos.

Ahora bien; fué una señorita quien desempeñó por primera vez la plaza de mecanógrafo en la Fiscalía del Tribunal Contencioso provincial de Gerona.

Y como ella renunció el cargo, el Fiscal de lo Contencioso que en aquel momento existía en Gerona, en uso de la facultad que les confiere el artículo 4.º de la citada R. O. para proveer el cargo de mecanógrafo con el "carácter de temporeros y sin derecho para ser nombrados oficiales o auxiliares de las Diputaciones provinciales o de dichos Tribunales", hizo saber a la Diputación, en fecha 31 de diciembre de 1929, que había nombrado a don J. V. G. "oficial de Sala para desempeñar las funciones auxiliares de la Fiscalía del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de Gerona y a partir de 1.º de enero de 1930, con la dotación mínima de 1.500 pesetas con arreglo a la disposición 3.ª de dicha R. O. y concordantes."

El señor Fiscal de lo Contencioso tenía facultad para nombrar mecanógrafo que actuase en la Fiscalía, pero no para nombrar ningún oficial de Sala, pues tales atribuciones no le confiere la R. O. de 16 de enero de 1916.

El nombramiento de que se ha hecho mérito fué notificado a la Diputación, habiendo acordado ésta quedar enterada a los correspondientes efectos.

Don J. V. G., en 4 de febrero de 1930, dirigió directamente a la Diputación provincial de Gerona, suplicando "para a bien equipararle a los demás funcionarios a su servicio, y en tal sentido, se le fije el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que es el que disfrutaban los oficiales de 4.ª clase e interinos."

Es de hacer constar que se denominaba dicho señor en la instancia presentada, "Oficial de Sala para las funciones auxiliares de la Fiscalía del Tribunal de lo Contencioso-administrativo."

Ya hemos visto que dicho don J. V. G. no podía ostentar tal carácter, ya que en la Fiscalía expresada no tiene que existir ni sostener la Diputación ningún oficial, sino solamente un mecanógrafo nombrado por el señor Fiscal, y aun en concepto de mero temporero.

La Diputación de Gerona, con la mayor presteza posible, en 4 del mismo febrero, acordó fijar en 3.000 pesetas anuales la gratificación del reclamante, no accediendo a equipararlo a

oficial de la Diputación, por constituir ello prohibición muy terminante del artículo 4.º de la R. O. de 16 de enero de 1928, y por constituir, por consiguiente, caso de responsabilidad del Secretario, el no advertir la ilegalidad del acto.

Recuérdese que en 4 de febrero había caído ya el Gobierno dictatorial, continuando empero la Diputación de la Dictadura.

No se olvide que en 6 del mismo febrero publicó una R. O. circular, en cuya virtud quedaron en suspenso todos los acuerdos de carácter económico adoptados por las Corporaciones desde 28 de enero anterior.

Entrada ya la nueva Diputación, insistió el don J. V. G. para que fuese ratificado el acuerdo de 4 de febrero de la Diputación de la Dictadura.

Queremos imaginarnos la presión que debieron ponerse en juego cerca la Diputación de la Dictadura. Queremos suponerlo así, porque, en caso contrario, no se hubiera seguramente prestado a tomar un acuerdo tan ilegal.

También con la actual Diputación se emplearon procedimientos parecidos, y he de hacer constar yo, por el dolor que ello me produjo, que por personas que debían estimarse extrañas al asunto, se emplearon medios para que llegase a mi conocimiento lo

mucho que tenía que pensar quien, ejerciendo la profesión de Notario, se pusiese en pugna con la Abogacía del Estado (que constituye la Fiscalía del Tribunal referido), encargada de liquidar, como todo el mundo sabe, los documentos sujetos al impuesto de Derechos reales.

En resumen, que se intimidó la Diputación de la Dictadura, y que la actual, a pesar de lo referido, supo tener carácter suficiente para cumplir su deber.

Cumpliendo su deber, dictó la actual Diputación, en sesión de 6 de mayo de 1930, el correspondiente acuerdo, que tuvo el honor de redactar, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: "Por tanto, desestimando la pretensión de don J. V. G., la Diputación, en Comisión Permanente, acuerda: Primero: Revocar el referido acuerdo de la Diputación de la Dictadura, de fecha 4 de febrero último, que fué suspendido por el actual Gobierno en R. O. C. de 6 del mismo mes; y Segundo: Significar al recurrente, la necesidad de que recabe de la Fiscalía de lo Contencioso un nuevo nombramiento, ya que sólo con el carácter de mecanógrafo podrá la Diputación satisfacerle las mil quinientas pesetas anuales que le señala la R. O. de 16 de enero del citado año 1928."

La contravención que con el presente artículo censuramos deriva prin-

cialmente del hecho de haber nombrado el señor Fiscal del Tribunal de lo Contencioso-administrativo, para Auxiliar de la Fiscalía, en lugar de un mecanógrafo, un oficial, y del hecho de haber aceptado la Diputación semejante nombramiento.

No se trata de una simple cuestión de nombre, sino de concepto, y a buen seguro que, si ciñéndose a la ley, el don J. V. G. hubiese sido nombrado con el nombre de mecanógrafo y no con el de oficial, no se hubiera atrevido a solicitar que se le doblara la consignación y que se le equiparase a oficiales de la Diputación; en tanto tiene ello importancia, en cuanto en el acuerdo de la actual Diputación muy adecuadamente pudo consignarse el siguiente:

"Considerando que si bien la Diputación podría aumentar los derechos del mecanógrafo de la Fiscalía, es de tener en cuenta que no es lo mismo el desempeño del cargo de mecanógrafo que el de Oficial, comprendiéndose que un mecanógrafo sólo venga retribuido con 1.500 pesetas anuales, porque tales funciones puede desempeñarlas incluso una mujer, lo que ya había acontecido en la Fiscalía de lo Contencioso de Gerona; mientras que otra cosa sería si se tratase de un Oficial, como el que en virtud de la citada R. O. sostiene la Diputación en la Secretaría del propio Tribunal de lo Contencioso."

Con todo lo referido queda patentizado, conforme reza un eximio jurista y sociólogo español, que un gran número de problemas de la vida, más bien que problemas de inteligencia, lo son de carácter o de conducta.

En la ocasión referida supo la Diputación actual tener fuerza suficiente para realizar lo que realizar debía, por más que, por lo que me toca, por motivos que no es del caso referir, me produjera no poco dolor.

EMILIO SAGUER

EL MARISCAL JOFFRE A CATALUNYA

## Un petó històric

Quan el mariscal Joffre va fer el seu famós viatge a Barcelona, pel maig de 1920, amb motiu de presidir els Jocs Florals, en els quals es destacaren la seva magna figura i la de Guimerà, en tornar a França va aturar-se a l'estació d'una ciutat catalana. Els francòfils esperaven que el mariscal hi passaria almenys unes hores; però, com que no fou possible, el tren va aturar-se mitja hora per a que hom pogués encaixar amb el vencedor del Marne.

A l'hora de l'arribada hi havia a l'estació molta gent, sense mancar-hi les autoritats. Belles dames portaven grans totes de flors per obsequiar a la mariscal. Tot plegat era una manifestació de francofilia que enamorava. En arribar el tren, en mig de la natural espectació, esclatà un aplaudiment i es donaren alguns visques. Joffre baixà del vagó i, amb gest benèvol, va correspondre a aquelles demostracions d'afecte.

¿Qui hauria dit, de no haver sabut que era Joffre, que aquell home senzill i seriós, sense aquell ure que sol caracteritzar els guerrers, i més si aquests han pres part en grans batalles, era el que, amb les seves asenyades i serenes disposicions, havia aturat per sempre, a les terres sagrades del Marne, la formidable embranzida teutònica?...

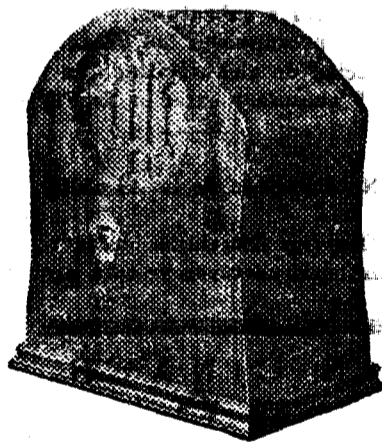
Amb la seva paternal bonhomia, el mariscal Joffre semblava dir als que se'l miraven amb curiositat i admiració: "Jo no soc més que un ciutadà de

# RADIO Clarion Jr.

• IDEAL RECEPTOR •

¡Ptas. 975!

Con válvulas  
y altavoz  
DINAMICO



(Stalrite)

Vea las magnificas  
características de este  
pequeño que a la par es  
un gran receptor y re-  
productor de discos.

Tripe Sgreen-grid

Detectora Sgreen-grid

Amplific. Push-pull 245

Cuadrante iluminado

Jack para Pick-up

Modular de tone

Potente altavoz dinámico



«Clarion Junior» es una maravilla de la técnica americana

Ningún aparato europeo del doble de su valor le supera -

Solicite una demostración.

Representante exclusivo para Gerona y su provincia:

LA INDUSTRIA ELECTRICA

MANUEL DEDEU

Ciudadanos, 11 - Mineli. 1